

BASES CONVOCATORIA CONCURSO FONDO DE ESCALAMIENTO Y TRANSFERENCIA 2025 COMUNIDAD DOCENTE Y ADMINISTRATIVOS

1. OBJETIVO DEL CONCURSO

Fomentar la continuidad de proyectos de Investigación Aplicada e Innovación, desarrollados en años anteriores, apuntando al escalamiento de los mismos y a la transferencia de resultados hacia el entorno productivo y social.

Se pueden presentar los proyectos desarrollados en etapas anteriores, mediante las siguientes convocatorias: Ventanilla Abierta y Concursos DIAIT: Desarrollo Experimental, Escalamiento y Transferencia, en años anteriores, apuntando al escalamiento de los mismos y, a la transferencia de resultados hacia el entorno productivo y social. También se podrán presentar proyectos de Innovación que hayan sido financiados anteriormente por las sedes y/o escuelas y necesiten transferir resultados.

Se entiende por Ventanilla Abierta el mecanismo de recepción, selección y gestión de iniciativas que buscaba desarrollar la investigación aplicada en nuestra institución para contar con un portafolio de proyectos catalogados por tipo, tamaño, sector productivo y oportunidades de financiamiento.

En atención a lo anterior, y en el marco del propósito de fortalecer la vinculación con los sectores productivos con foco en la transferencia para la mejora de competitividad y productividad, la Dirección de Investigación Aplicada, Innovación y Transferencia(DIAIT), pone a disposición el concurso de financiamiento interno denominado "Escalamiento y Transferencia 2025", invitando a postular al mismo a toda la comunidad docente y de administrativos de Duoc UC.

2. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Se deben cumplir las siguientes condiciones, de forma conjunta, para que la postulación califique como admisible:

- a) Los proyectos deben contar con un cierre satisfactorio de su rendición técnica y financiera de la etapa anteriormente ejecutada (Ventanilla Abierta, Concursos DIAIT: Desarrollo Experimental, Escalamiento y Transferencia, proyectos de Innovación de sedes y/o escuelas), lo cual debe estar validado por el equipo de la DIAIT o entidad financiante/patrocinadora del desarrollo inicial.
- b) El postulante principal debe ser docente o administrativo de Duoc UC, con contrato de trabajo vigente al momento de postular y durante el tiempo de ejecución del proyecto.

- c) La postulación puede realizarse de forma individual o grupal, por parte de colaboradores Duoc UC. En el caso de presentar una postulación de forma grupal, considerar un máximo de tres colaboradores Duoc UC por proyecto postulado, debiendo todos contar con contrato de trabajo vigente al momento de postular y durante el tiempo de ejecución del proyecto. Cabe destacar que debe participar, como mínimo, un docente, por proyecto
- d) El(los) docente(s) que participe(n) del proyecto deberá(n) contar con información registrada respecto a su experiencia docente y en Investigación Aplicada, en el apartado de MiDuoc dispuesto para tal efecto.
- e) El proyecto postulado debe considerar, además del equipo investigador conformado según letra b) precedente, la participación de al menos diez (10) estudiantes de Duoc UC en su ejecución. Este



grupo de estudiantes debe ser convocado de forma previa al envío de la postulación e individualizados en el formulario de postulación respectivo. Considerar que los estudiantes deben mantener categoría de alumno regular durante el año en que curse la ejecución del proyecto. La participación y aporte al proyecto por parte de los alumnos será registrada mediante bitácora por el(los) docente(s) responsable(s).

f) Se permite la participación de ex alumnos que hayan estado vinculados al proyecto en fases anteriores de desarrollo.

g) La originalidad en relación al Estado del Arte del proyecto será un criterio a considerar por los evaluadores. Por lo tanto, los proyectos no deben ser copia de algo ya existente y demostrar el potencial de escalamiento y transferencia en esta etapa.

h) No podrán postular proyectos que cuenten con financiamiento externo/interno/Matching Fund vigente o en proceso de revisión/rendición.

i) Los proyectos que hayan sido financiados por el Fondo de Escalamiento y Transferencia durante el año 2024, deberán contar con un aporte pecuniario de una entidad externa a Duoc UC, equivalente a un 25% del costo total del proyecto (criterio excluyente).

j) El proyecto postulado debe contar con el apoyo de distintos actores, lo cual debe ser respaldado a través de cartas de apoyo a presentar al momento de la postulación, según detalle a continuación:

- **Carta de Apoyo Jefatura directa del equipo postulante.** Ver formato en Anexo N°1, para el caso del Investigador Principal y Anexo N°2 para el caso de integrantes co-investigadores administrativos. En el caso de docentes de asignaturas transversales, esta carta debe ser firmada por el Jefe de Programa correspondiente.
- **Carta de Patrocinio del Director de Escuela,** como sponsor del proyecto, para contar con su apoyo para la realización de las gestiones necesarias para garantizar que la Sede otorgue el soporte necesario para la correcta ejecución del proyecto. En caso de pertenecer a Programa Transversal, la carta la debe firmar el Director de Formación General. Ver formato en Anexo N°3.

- **Carta de Patrocinio del Director de Sede,** ara garantizar la existencia y disponibilidad de capacidades instaladas en cuanto a tecnología e infraestructura que permitan la correcta ejecución del proyecto. Ver formato en Anexo N°4.
- **Carta de Apoyo de Centro Tecnológico** (si aplica), si el proyecto requiere, para su ejecución realizar actividades en algún Centro Tecnológico, debe acompañar esta carta al momento de postular. Ver formato en Anexo N°5.
- **Carta de Apoyo Subdirector Académico** (en el caso que el proyecto proponga ejecución en un Campus Duoc UC). Ver formato en Anexo N°6.

Para el caso de postulantes principales que correspondan a Administrativos, no procede la presentación de Carta de Patrocinio del Director de Escuela y Carta de Patrocinio del Director de Sede. En su lugar, se solicita adjunten una Carta de Patrocinio del Director de la Unidad a la cual pertenezca.

k) Los proyectos deben contar con una entidad (empresa, ONG, entidad gubernamental, IES, entre otros) que se encuentre interesada en adoptar los resultados obtenidos en la ejecución del proyecto, lo que debe ser respaldado con una Carta de Compromiso de la entidad interesada, al momento de postular, donde se especifiquen los aportes valorizados y pecuniarios. Ver formato en Anexo N°7. Considerar que este anexo contiene una Ficha de Entidad Interesada que también debe completarse y adjuntarse al momento de postular.

l) Todos los colaboradores integrantes del equipo investigador postulante deben presentar Currículum Vitae, con el fin de conocer la experiencia del equipo (ver formato en Anexo N°8).

3 DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE POSTULACIÓN

Las postulaciones deben presentarse en modalidad online, a través de formulario en línea dispuesto en la página <https://duoc.innk.global/>

Los postulantes deberán proporcionar todos los datos personales requeridos en el formulario. La postulación por medio del formulario se sujetará a los lineamientos de privacidad, al contrato de trabajo de cada postulante y al resto de la normativa interna que resulte aplicable a los docentes y administrativos de Duoc UC.



Los postulantes deben presentar una propuesta de escalamiento y transferencia del proyecto, de acuerdo con lo consultado en Formulario de postulación, indicando el nivel de madurez de la tecnología (TLR) a alcanzar y la estrategia de transferencia, identificando claramente los nuevos usuarios, clientes, mercados, entre otros. Se debe indicar el problema, necesidad u oportunidad detectada, objetivos del proyecto, solución propuesta, grado de diferenciación, modelo de negocio, alumnos participantes y colaboradores del equipo postulante, entidad interesada y sus aportes, estado de avance del proyecto, proyección del proyecto, vinculación con el entorno asociado al proyecto, estrategias de difusión de resultados, estrategias de transferencia y otros antecedentes que se detallan en Formulario.

Para efectos de la propuesta de Escalamiento y Transferencia del proyecto, cada postulante deberá cumplir con la normativa interna relativa a propiedad intelectual aplicable a los docentes y administrativos de Duoc UC, así como a lo que disponga su respectivo contrato de trabajo.

Los postulantes podrán adjuntar, además, antecedentes, evidencias e información adicionales que estimen relevantes para ser considerados durante el proceso de evaluación (anexos que contengan información que sustente el proyecto postulado). Esta información debe ser adjuntada en Plataforma INNK, en la sección dispuesta para tal efecto, y enviada junto con el formulario de postulación. Será responsabilidad de cada postulante o grupo de postulantes implementar medidas de seguridad de la información que aseguren el debido resguardo y confidencialidad del material propuesto, así como obtener los permisos, licencias o autorizaciones que resulten necesarios para disponibilizar el material.

No se recibirán antecedentes adicionales posterior al envío de la postulación a través de Plataforma INNK.

La recepción de postulaciones se extenderá hasta el día **15 de enero de 2025, hasta las 23:59 hrs.**

3.1 CAPACITACIÓN PARA COLABORADORES CONCURSANTES

Para efectos de contribuir a la obtención y robustecimiento de conocimiento de utilidad para abordar la postulación a esta

Convocatoria, como también para apoyar la formación de los colaboradores Duoc UC, se pone a disposición las siguientes instancias de capacitación:

Cursos

- Escritura científica (asincrónico). [Curso de Escritura Científica - DuocUC](#)
- Análisis de datos (asincrónico). [Curso de Análisis de Datos - DuocUC](#)

Talleres

- Metodología de Investigación (asincrónico). [Taller Metodología de Investigación - DuocUC](#)
- Planificación de negocios (sincrónico).
- Propiedad Intelectual (sincrónico).
- Propuesta de valor y Pitch (asincrónico). [Taller de Propuesta de Valor y Pitch - DuocUC](#)

Los cursos y talleres asincrónicos se encuentran disponibles en los enlaces individualizados, siendo posible cursarlos en cualquier momento.

Los talleres sincrónicos, por su parte, se dictarán dentro del período en que se encuentre abierta la convocatoria, en fechas específicas que se informarán oportunamente, a través de correo electrónico.

La participación en los cursos y talleres es de carácter voluntaria, no obstante, se motiva a participar de los mismos para apoyar el proceso de postulación.

Cabe destacar que, de generarse cursos y/o talleres adicionales, se entregará la información correspondiente de manera oportuna, a través de correo electrónico.

4. EVALUACIÓN

4.1 ANÁLISIS DE ADMISIBILIDAD

En primera instancia, se realizará un análisis de admisibilidad de los proyectos presentados, con el fin de comprobar el cumplimiento de



los requisitos de postulación indicados en el numeral 2. Aquellos proyectos que cumplan con todos los requisitos producto de dicho análisis avanzarán a la etapa de evaluación.

4.2 PROCESO DE EVALUACIÓN

Primera etapa: Evaluación Técnica. En esta instancia, los proyectos serán analizados por evaluadores, en atención a los criterios dispuestos en la Rúbrica de Evaluación Técnica. Cada proyecto será evaluado por dos evaluadores, y las notas que cada uno de ellos otorgue será promediada para obtener la calificación del proyecto. En el caso de que la diferencia entre las notas asignadas por cada evaluador sea igual o superior a un (1) punto, se solicitará la intervención de un tercer evaluador, obteniéndose luego la calificación del proyecto al promediar las notas asignadas por los tres evaluadores.

Segunda etapa: Evaluación Final. En esta instancia, los proyectos serán evaluados por pares pertenecientes al equipo de la Dirección de Investigación Aplicada, Innovación y Transferencia (DIAIT) de Duoc UC. Ambos evaluadores realizarán la evaluación de los proyectos en atención a los criterios dispuestos en Rúbrica de Evaluación Final y las notas asignadas por cada uno serán promediadas para conocer la calificación de cada proyecto. El equipo de la DIAIT realizará la selección de los proyectos ganadores de este concurso.

4.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los proyectos serán evaluados en atención a la rúbrica de evaluación técnica y rúbrica de evaluación final, respectivamente, cuyo detalle se puede encontrar en el siguiente link: <https://www.duoc.cl/nosotros/investigacion-aplicada/financiamiento/convocatorias/>

Los criterios de evaluación y ponderadores asociados considerados en cada una de ellas se detallan a continuación:

RÚBRICA EVALUACIÓN TÉCNICA

Criterios de Evaluación	Ponderación
Definición Problema de Investigación	20%
Solución Propuesta y Originalidad	20%
Modelo de Negocio	20%
Factibilidad	10%
Transferencia	20%
Equipo Investigador	10%

RÚBRICA EVALUACIÓN FINAL

Criterios de Evaluación	Ponderación
Potencial Escalamiento y Masificación	35%
Vinculación con el entorno	35%
Valoración Adicional*	30%

El criterio "Valoración Adicional" considera cuatro elementos respecto de los cuales la postulación puede destacar, impactando esto en su evaluación. Los elementos se describen a continuación:

- **Equipo de colaboradores postulante multidisciplinario.** Se entenderá por equipo multidisciplinario aquel conformado por dos o más colaboradores, no perteneciendo todos a una misma Escuela, Unidad o Área disciplinar.
- **Colaborador(es) del equipo postulante con diplomado de Investigación Aplicada cursado.** Si al menos uno de los colaboradores involucrados en el equipo postulante cuenta con este Diplomado cursado y aprobado a la fecha de envío de la postulación, cumplirá con este elemento de valoración adicional.
- **Colaborador postulante principal corresponde a una mujer.** Si el postulante principal corresponde a una mujer, cumplirá con este elemento de valoración adicional.
- **Equipo de alumnos conformado por más de diez (10) personas.** Si el equipo de alumnos convocado a participar del proyecto está conformado por más de diez personas, cumplirá con este elemento de valoración adicional.

Por otro lado, respecto de aquellos proyectos que no resulten seleccionados se considera la entrega de un comentario de feedback, vía correo electrónico dirigido al postulante principal, el cual le permitirá conocer los puntos a mejorar en una próxima postulación.

Cabe destacar que la comisión evaluadora se integrará por colaboradores de la Dirección de Investigación Aplicada, Innovación y Transferencia (DIAIT) de Duoc UC.

5. SOBRE LA ADJUDICACIÓN

La notificación de los proyectos seleccionados se realizará vía correo electrónico dirigido a los postulantes principales correspondientes, sus jefaturas directas y Jefe de Biblioteca de la Sede correspondiente. De igual modo se notificará a la Sede de dependencia y Escuela o Unidad a la que pertenece el colaborador, según corresponda. Además, se publicará en la página web de la Dirección de Investigación Aplicada, Innovación y Transferencia (DIAIT) los proyectos seleccionados para efectos de visibilidad de las Escuelas o Unidades, según corresponda.

Cada colaborador podrá participar, como máximo, en un proyecto como Investigador Principal, y en un segundo proyecto como co-investigador considerando la totalidad de los mecanismos de financiamiento de la DIAIT.

Posteriormente, los colaboradores postulantes principales pertenecientes a los proyectos adjudicados deberán firmar un acuerdo con las condiciones de adjudicación, formato que será provisto por la Dirección de Investigación Aplicada, Innovación y Transferencia (DIAIT).

En caso de que la evaluación del proyecto considere "condiciones de adjudicación" se hará una reunión para revisarlo y definir la maqueta presupuestaria.

En caso de que el docente que se adjudique el proyecto pertenezca al Perfil Docente I+D+i se podrá considerar tiempo dentro de ese mecanismo a la ejecución del proyecto. Esto será revisado caso a caso y se irá informando oportunamente.

La Dirección de Investigación Aplicada, Innovación y Transferencia (DIAIT) convocará a los equipos de colaboradores pertenecientes a los proyectos adjudicados a una reunión de Kick-off con el fin de entregar información relevante asociada a la ejecución técnica y financiera de los mismos.

6. SOBRE EL SEGUIMIENTO Y GESTIÓN DE PROYECTOS

Los proyectos tendrán un plazo de nueve (9) meses para su ejecución técnica y financiera, con fecha de inicio el 18 de marzo de 2025 y fecha de término el 12 de diciembre de 2025.

Desde la fecha de inicio indicada y hasta la fecha de entrega de Informe Final, establecida para el día 18 de diciembre de 2025, los proyectos serán monitoreados por la Dirección de Investigación Aplicada, Innovación y Transferencia (DIAIT) y por la jefatura directa del colaborador Investigador Principal.

El seguimiento de los proyectos considera reuniones mensuales entre funcionarios de la DIAIT y el equipo de colaboradores de cada proyecto para efectos de conocer y revisar los avances del mismo en términos técnicos y financieros.

Además, el equipo deberá entregar dos (2) pre informes en el marco de la ejecución del proyecto y sus avances, en fechas que se informarán oportunamente, a través de correo electrónico, basándose en formato entregado por la DIAIT. Estos informes deberán ser enviados a la DIAIT, a través de Plataforma INNK, previa revisión y visto bueno por parte del jefe de biblioteca de la sede en la cual se ejecuta el proyecto. A su vez, el equipo deberá presentar un Informe Final, también de acuerdo con el formato establecido por la Dirección de Investigación Aplicada, Innovación y Transferencia (DIAIT). El informe final, antes de ser enviado a la Dirección de Investigación Aplicada, Innovación y Transferencia, debe ser también visado por el jefe de biblioteca de la sede en la cual se ejecuta el proyecto. Por último, junto con su entrega, y para dar por cerrado el proyecto, el investigador principal deberá entregar información respecto a indicadores que se solicitarán por la DIAIT. En caso de no tener ambas validaciones (Equipo DIAIT y Jefe de Biblioteca no se pagarán los bonos docentes asignados en el proyecto, hasta que este punto se resuelva).

Durante la ejecución del proyecto, el equipo investigador debe evidenciar, a través de cartas de interés, el interés de otras empresas en los resultados de investigación.

El colaborador que lidera el proyecto (Investigador Principal) deberá registrar la documentación que surja producto de la ejecución del proyecto a través de una bitácora y un cuaderno de laboratorio (que será entregado por la DIAIT una vez iniciado el proyecto), considerando los resultados y evidencias de las pruebas de experimentación, validación de conceptos, refinamiento de los mismos, entre otros. Por otro lado, se deberá realizar evaluación de los alumnos que participen en el proyecto, dado que esto permitirá reconocer aprendizajes



que serán convalidables, según detalle expuesto más adelante en las presentes bases. El responsable de esta evaluación será el Investigador Principal, en el caso de ser docente, o bien del(los) docente(s) que forme(n) parte del equipo de co-investigadores, en el caso de que el Investigador principal corresponda a Administrativo.

Los recursos asignados a cada proyecto se gestionarán operativamente a través de la Dirección de Investigación Aplicada, Innovación y Transferencia (DIAIT) de Duoc UC, mediante procesos de adquisiciones que se detallarán en reunión de kick-off. En concreto, la administración de los fondos asignados a los proyectos recaerá en la Dirección de Investigación Aplicada, Innovación y Transferencia (DIAIT), encargada de velar por la correcta ejecución financiera de los mismos y de gestionar los procesos administrativos correspondientes a las compras a realizar, en tanto el equipo investigador será el responsable de concretar las compras en sí, incluyendo esto la obtención de cotizaciones, comunicación con proveedores y evaluación de necesidades de compra.

7. CAUSALES DE TÉRMINO ANTICIPADO DEL PROYECTO

La Dirección de Investigación Aplicada, Innovación y Transferencia (DIAIT), podrá poner término anticipado al proyecto en el caso de que ocurra alguno de los siguientes eventos:

- a) Desvinculación del colaborador de Duoc UC o renuncia voluntaria del mismo.
- b) Cambio en el equipo de colaboradores postulantes sin informar previamente a la DIAIT.
- c) No cumplimiento de los objetivos planteados o hitos críticos del proyecto.
- d) No asistencia a dos o más reuniones de seguimiento mensuales.
- e) No presentación de uno o más pre informes de avance del proyecto.
- f) Utilización inadecuada de los recursos destinados a la ejecución del proyecto.
- g) No cumplimiento de lo establecido en Instructivo para seguimiento y control de proyectos de Investigación Aplicada.
- h) Identificación de la no existencia de Infraestructura y/o equipamiento necesario para la correcta ejecución del proyecto.

Cualquier situación que implique una amenaza y ponga en riesgo la continuidad del proyecto, debe ser informada por el colaborador Investigador principal a la Dirección de Investigación Aplicada, Innovación y Transferencia (DIAIT).

En cualquier caso, de cerrarse de forma anticipada el proyecto, el financiamiento del mismo finalizará el mismo día en que aquello se formalice y el incentivo docente a considerar será proporcional, según corresponda.

8. CONSIDERACIONES GENERALES

- a) El desarrollo del proyecto debe ser exclusivo del equipo de colaboradores, por lo cual no se aceptarán subcontrataciones.
- b) En el caso de requerir realizar trabajos en algún Centro Tecnológico de Duoc UC, considerar que estos solo se pueden realizar en los horarios establecidos en dichos Centros.
- c) El personal administrativo que forme parte del equipo del proyecto no tendrá derecho a incentivos ni a ningún tipo de compensación económica y deberá comprometer su participación en el mismo dentro de la jornada laboral. Por lo tanto, su participación será ad-honorem.
- d) Con posterioridad al cierre del proyecto, y durante un período de tres (3) años, el colaborador investigador principal deberá responder encuestas y proporcionar cualquier otra información sobre los impactos del proyecto, cuando sea solicitado por la DIAIT.
- e) Los proyectos que necesiten asesoría en asuntos de propiedad intelectual serán sometidos a evaluación para tales efectos y se registrarán de acuerdo con la Política de Propiedad Intelectual vigente en la institución.
- f) No se considerarán como actividades de investigación, aquellas actividades regulares correspondientes a la operación normal, como actividades de extensión, docencia directa y todo lo que regularmente se realice en un semestre académico.
- g) Cualquier difusión realizada por el proyecto debe contar con la autorización de la DIAIT y debe indicar explícitamente que el proyecto fue financiado por la Dirección de Investigación Aplicada, Innovación y Transferencia (DIAIT) de Duoc UC.



- h) Con el fin de mejorar futuros procesos de postulación en el marco de esta convocatoria, se llevarán a cabo encuestas dirigidas a colaboradores postulantes.
- i) Los proyectos presentados no deben atentar contra los principios valóricos de la Institución.
- j) Los proyectos que en cuyo desarrollo levanten información de estudiantes, docentes y/o colaboradores deben acogerse a la normativa establecida por la Dirección de Gobierno de Datos y Análisis Institucional. Es decir, cualquier proyecto, independientemente de su nivel de escalabilidad, deberá cumplir con la normativa interna asociada a la gobernanza de datos, considerando que cualquier tratamiento de datos e información sea de carácter automatizado o no, que considere recolectar, procesar, almacenar, comunicar, transmitir o utilizar de cualquier forma los datos e información, sea tratada y utilizada resguardando su protección y confidencialidad conforme a las políticas, protocolos e instructivos establecidos en el marco de esta gobernanza, los que están disponibles en el Sharepoint de la Dirección de Gobierno de Datos y Análisis Institucional.

9. FINANCIAMIENTO Y BENEFICIOS PROYECTOS ADJUDICADOS

- a) Duoc UC, a través de la Dirección de Investigación Aplicada, Innovación y Transferencia (DIAIT), financiará cada proyecto adjudicado por un monto **máximo de \$4.500.000.-** (cuatro millones quinientos mil pesos), bruto. Este monto podrá utilizarse para la realización de gastos por concepto de **Inversión y Operación**, de acuerdo con las necesidades del proyecto para su correcta ejecución.
- b) La participación docente se compensará vía bono de desarrollo académico y/o horas ADAC, respetando un monto máximo de \$7.200.000.- (siete millones doscientos mil pesos), bruto, distribuidos entre los docentes integrantes del equipo investigador, considerando un máximo de \$2.400.000.- (dos millones cuatrocientos mil pesos), bruto, por docente. Lo anterior, acorde al art. 24 del Reglamento Docente vigente para el pago de bonos o bien horas ADAC (Administrativas Centrales). Cabe destacar que se espera que tanto el docente como su jefatura velen porque el primero cuente con la holgura de tiempo correspondiente para recibir el pago asociado, como también por realizar las gestiones necesarias al respecto de

forma oportuna de tal manera de respetar las fechas de pagos que se establecerán. Cabe destacar que los pagos de bonos se harán efectivos contra entrega de **pre informe e información al día en Plataforma INNK.**

- c) Se ofrecerán instancias de capacitación a los colaboradores con el objetivo de entregar herramientas para la formulación de proyectos y metodologías de investigación. Esto en atención a lo indicado en punto N° 3.1.
- d) Se promoverán estrategias de difusión para comunicar los resultados a la comunidad con el fin de generar conocimiento de los avances y resultados de los proyectos.
- e) A los alumnos que participen en los proyectos se les podrá reconocer un optativo de 6 créditos, lo que equivale a una cantidad mínima de 54 horas semestrales. La formalización de esto estará sujeto al reconocimiento de aprendizajes que el docente investigador principal, o el(los) docente(s) co-investigador(es) postulante(s) del proyecto, según corresponda, informe(n), en atención a la participación de cada estudiante. De forma alternativa, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 31 de la Resolución 14/2022 que aprueba Reglamento General de Investigación aplicada e Innovación, y siempre que se cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 4 de la Resolución 10/2024, que implementa incentivos respecto de estudiantes y titulados postulantes en Proyectos de Investigación Aplicada e Innovación, los alumnos que participen en los proyectos podrán realizar la convalidación de la asignatura de Práctica Profesional por la vía de Proyecto de Investigación Aplicada, siempre y cuando el proyecto de investigación aplicada se encuentre relacionado con el perfil de la carrera y cumpla el total de horas exigidas en su Práctica Profesional. Lo anterior, también sujeto al reconocimiento de aprendizajes informado. Más información en <https://www.duoc.cl/alumnos/proceso-practicas/>

10. ASPECTOS FINANCIEROS A CONSIDERAR

- a) No se podrán gestionar compras internacionales ni pagos asociados a tarjeta de crédito.



- b) No se aceptan reembolsos al equipo investigador correspondientes a gastos asociados a la ejecución del proyecto.
- c) Los gastos realizados durante la ejecución del proyecto no pueden superar el monto adjudicado para el mismo.
- d) Cada necesidad de contratación de servicios profesionales por parte del proyecto será sujeta a revisión por parte de la DIAIT previo a su formalización.
- e) No se considerará la entrega de presupuesto adicional para afrontar eventos fortuitos y/o catastróficos que afecten la ejecución del proyecto.
- f) Cualquier cambio presupuestario debe ser solicitado y validado por el equipo técnico antes de enviar al equipo financiero.

11. FECHAS RELEVANTES

Cada etapa asociada a la presente convocatoria tiene fechas y plazos establecidos, los cuales se detallan a continuación:

Etapas	Fechas
Inicio recepción postulaciones	16 de diciembre de 2024
Reunión consultas Convocatoria	06 de enero de 2025
Cierre recepción postulaciones	15 de enero de 2025
Evaluación de los proyectos postulados	Del 31 de enero de 2025 al 28 de febrero de 2025
Entrega de resultados	03 de marzo de 2025
Actividad de Kick-off de proyectos seleccionados	11 de marzo de 2025
Inicio ejecución de proyectos	18 de marzo de 2025
Término ejecución de proyectos	12 de diciembre de 2025
Entrega informe final del proyecto	18 de diciembre de 2025

Informaciones y consultas: iaplicada@duoc.cl

12. MODIFICACIÓN DE LAS BASES Y DESISTIMIENTO DEL CONCURSO

Duoc UC, se reserva el derecho de modificar las bases, en caso de considerarlo necesario, incluso durante el trayecto del concurso.

Duoc UC, también podrá desistir del concurso en cualquier momento por razones fundadas.

Lo anterior, será notificado a los postulantes a través de correo electrónico.

13. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en el presente concurso implica la íntegra y expresa aceptación de los términos y condiciones que se establecen en las presentes bases y el resultado del mismo.

Ante cualquier discrepancia respecto a la aplicación de estas Bases, primará la interpretación del Duoc UC, sin derecho a reclamación o impugnación alguna por parte de los postulantes.

14. DATOS PERSONALES

Los datos personales a que accede Duoc UC en virtud de estas bases cuentan con el consentimiento de sus titulares, o bien, su tratamiento se encuentra amparado en otra base de licitud. El consentimiento de los titulares de los datos personales que recopile Duoc UC para el cumplimiento de las presentes bases, en caso de ser necesario, será obtenido de manera libre, informada y específica en cuanto a los datos recopilados y sus usos y finalidades.

Por el solo hecho de participar en el Concurso, los postulantes otorgan expresa autorización a Duoc UC para utilizar los datos ingresados en campañas promocionales y/o publicitarias que estime conveniente, sin que dicha autorización conceda a los postulantes derecho a contraprestación o indemnización alguna, como asimismo compartir todo o parte de los datos, únicamente en forma agregada o global, con otras entidades especialistas en procesamiento de estadísticas y datos, como Nielsen.